



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 323-DP-2010**

**VISTO:** La invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto Provincia de Córdoba a participar del Cuarto Plenario anual 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina , y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el Defensor del Pueblo Dr. Vicente Mazzaglia concurrirá a dicha invitación, que se realizará los días 02 y 03 de Diciembre del 2010 en la ciudad de Río Cuarto durante la misma fecha se realizará una disertación sobre "Las autopistas salvan vidas" disertante Dr. Guillermo Laura, creador del proyecto "Red Federal de Autopistas" ;
- Que es importante la participación del Defensor a la reunión de ADPRA en el proceso de integración de esta Defensoria con las demás del país ;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**ARTICULADO**

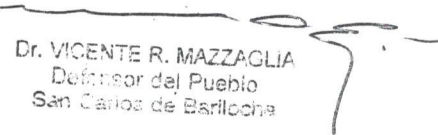
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la señora Ibáñez Olga Graciela (DNI: 17.954.625) **\$2.271.52 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos)** para la cancelación de los pasajes aéreos en la empresa Lan para concurrir a la invitación recibida parte de la Defensoria del Pueblo de la provincia de Cordoba, Ciudad de Río Cuarto al Cuarto Plenario anual 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina, y Disertación del Dr. Guillermo Laura, "Las Autopistas salvan Vidas" , creador del proyecto "Red Federal de Autopistas " .
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **DAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Noviembre de 2010



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoria del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche